

Municipalidad Distrital de Santiago de Cao "Tierra de Mártires"

"Año del Fortalecimiento de la soberanía nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 054-2022-MDSC

Santiago de Cao, 02 de marzo del 2022

VISTO:

IDADD

1000

AGO

GERENCIA

D DIS

E1 Informe N°028-2022-YAB/SGDC-MDSC de fecha 16 de febrero del 2021; Oficio N°008-2022/GDUI/MDSC-LAVS de fecha 17 de febrero del 2022; Informe Legal N°56-2022-MDSC/JOGAJ de fecha 22 de febrero del 2022; Proveído de Alcaldía N° 0089

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y

Que, la Unidad de Defensa Civil, es un órgano estructurado de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao encargada de aplicar las medidas técnicas destinadas a prevenir, reducir, atender y reparar los daños apersonas y bienes, que pudieran causar o causen desastres o calamidades. Así mismo el órgano competente en temas de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, ejecutar la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Básicas en su jurisdicción, aplicando lo establecido en el Reglamento de ITSE, aprobado con Decreto Supremo Nro. 002-2018-PCM;

Que, el Informe N°028-2022-YAB/SGDC-MDSC de fecha 16 de febrero del 2021, presentado por el Sr. Yonel William Aguilar Briceño, Jefe de la Subgerencia de Defensa Civil, manifiesta que se ha realizado la Inspección Técnica, según el formato de la ITSE del local donde funciona el establecimiento BAR RESTAURANT SOLANO, ubicado en Calle Grau Nº71, Mz. D-1, Lote 23 Sector C.P. Cartavio, Distrito de Santiago de Cao – Ascope – La Libertad, llegando a la conclusión que SÍ CUMPLE con las Normas Vigentes de acuerdo al reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, aprobado por D.S Nro. 002-2018-PCM y con Resolución

Que, mediante Oficio N°008-2022/GDUI/MDSC-LAVS de fecha 17 de febrero del 2022, presentado por la Ing. Luciel Alexandra Vargas Sanchez, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite al despacho de alcaldía, indicando proyectar resolución de Alcaldía dando por finalizado el procedimiento administrativo para posterior a ello emitir Certificado de ITSE Riesgo Medio

Que, con Informe Legal N°56-2022-MDSC/JOGAJ de fecha 22 de febrero del 2022, presentado por el Abog. Denis Javier Quispe Fajardo, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que cumpliendo con lo establecido por el Decreto Supremo Ny 002-2018-PCM y la Resolución Jefatural N°016-2018-CENEPRED/J, es PROCEDENTE aprobar el trámite para certificado de inspección Técnica de Seguridad en edificaciones – ITSE, a BAR RESTAURANT SOLANO, ubicado en Calle Grau N°71, Mz. D-1, Lote 23 C.P. Cartavio, Distrito de Santiago de Cao - Ascope - La Libertad con un área de 65.57 M2, representado por el administrado Marcos Antonio Solano Valladares, recomienda emitir la resolución correspondiente.

Que, siendo la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao el órgano ejecutante de la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, y como ente local forma parte del Sistema Nacional de Defensa Civil; y habiendo concluido el procedimiento respectivo, de conformidad con el D.S. Nro. 002-2018-PCM, debe disponerse la finalización del presente procedimiento de Inspección

Estando, a lo expuesto, con las facultades conferidas en la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto supremo Nro.002-2018-PCM;



Calle San Martin No



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao "Tierra de Mártires"

"Año del Fortalecimiento de la soberanía nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 054-2022-MDSC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - TÉNGASE, por CONCLUÍDO EL PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN D-1, Lote 23 Sector 2 C.P. Cartavio, Distrito de Santiago de Cao – Ascope – La Libertad, con un área total de 65.57 m2, siendo representado por el Señor Marcos Antonio Solano Valladares, cuyo giro o actividad es Venta de comidas y licores envasados, certificado vigencia de 02 años.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, a la Subgerencia de Defensa Civil, al interesado y demás áreas correspondientes a fin de que tome acciones de acuerdo a las atribuciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Defensa Civil
Administración Tributaria
Interesado
Archivo
AGVR/cca





Callo San Ma

